ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 160
LUS/lcd
07/04/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 871.-

LITUECHE, 07 de Abril de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Gladys Orellana Mori, que se adjunta.

- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- **Autorícese** el uso de Permiso Administrativo, **con goce de remuneración**, a la Funcionaria municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Gladys Orellana Mori	**Número de días**	½ día P.M.
Cargo	Prestación de Servicios	**desde**	10-04-2014
Grado		**hasta**	10-04-2014
Número de días que tiene derecho	03 ½ días	**días pendientes**	03 días

2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución
- Secretaría Municipal

BF -160
Of. 04.4

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario						
GLADYS ORELLANA MORI						
Cédula de Identidad				Cargo		Grado
12.366.269-5				Administrativo		0
Goce Remuneración				No. Días	Desde	Hasta
SI	X	NO		1/2	10ABRIL 2014/14:00 H.	10 ABRIL 2014/17:30 H.
MOTIVO	Motivos Personales.-					

Vº Bº Jefe Directo

Vº Bº Jefe de Personal

Firma del Funcionario

Ilustre Municipalidad de Litueche
Administrador Municipal

Autorización Administ. Municipal

LITUECHE, 07 de ABRIL de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.